



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ -
CUNDINAMARCA**

Veintisiete (27) De Julio De Dos Mil Veintidós (2022).

| | |
|----------|---------------------------------|
| RADICADO | 25 84 331 84 01 2022 00123-00 |
| PROCESO | SUCESIÓN |
| CAUSANTE | VÍCTOR MANUEL MALAVER MALDONADO |

Como quiera que la presente demanda de SUCESIÓN de VÍCTOR MANUEL MALAVER MALDONADO incoada por intermedio de apoderado judicial por Héctor Emilio Malaver Latorre, NO reúne los requisitos exigidos se INADMITE, con fundamento en el artículo 90 del C.G.P., para que dentro de un término de cinco (5) días SO PENA DE RECHAZO de la demanda, corrija las siguientes irregularidades:

- 1.- Se aclare el nombre de los herederos en la demanda, dado que se indicó que se llaman Manuel Alejandro, María Angelica y Diana Karolina Moreno Malaver y con el registro civil de nacimiento aportado se evidencia que su nombre es otro al enunciado.
- 2.- El escrito subsanatorio deberá ser enviado al correo electrónico del despacho e indicar en el asunto: Subsanación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN

JUEZ